

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

No. 34

PARA: GERENTES ESE, IPS PRIVADAS

DE: DIRECCION

ASUNTO: Solicitud información de Plazas de Servicio Social Obligatorio que entren en Vacancia del 01 de Mayo a 31 de julio de 2018, para ser reportada en el proceso de asignación de plazas a realizarse el 18 de abril de 2018, por Minsalud.

FECHA: 13 DE FEBRERO DE 2018.

En atención a la normatividad vigente en Salud, Ley 1164 de 2007 por el cual se dictan disposiciones del Talento Humano en Salud y la Resolución No. 2358 de Junio 16 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se establece el procedimiento para la asignación de las plazas del Servicio Social Obligatorio (SSO), de las profesiones de MEDICINA, ODONTOLOGIA, BACTERIOLOGIA y ENFERMERIA en la modalidad de prestación de servicios de salud y se dictan otras disposiciones, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, en aras de sus funciones de Asistencia Técnica, Inspección, Vigilancia y Control, se permite informar que el Ministerio de Salud y Protección Social ha emitido comunicado informativo y solicitud de reporte de datos para el próximo proceso de asignación de plazas de Servicio Social Obligatorio a realizarse en el mes de Abril de 2018 para lo cual las Empresas Sociales del Estado e IPS privadas deben tener en cuenta lo siguiente:

Los Gerentes de Empresas Sociales del Estado e IPS privadas, están en la obligación de reportar la información solicitada de manera correcta en los tiempos previstos en la presente Circular así:

Reporte de plazas de servicio social obligatorio que se encuentren disponibles para el periodo (01) de mayo a 31 de julio de 2018. La información a tener en cuenta como válida será la diligenciada en el formato anexo a la presente circular y enviada únicamente al correo electrónico:

serviciosocialobligaidnsn@gmail.com. En cuanto a los formatos no omitir diligenciamiento de campos ni modificarlos.

Favor no reenviar a otros correos que no se el estipulado en esta circular, estos no se tendrán en cuenta para el reporte al Ministerio de Salud y Protección Social.

Para el caso de ESE e IPS que aun tengan plazas vacantes por renuncia o por no asignación, podrán vincular de forma directa hasta el 30 de abril del presente año, siempre y cuando cuenten con el profesional a ser asignado, de lo contrario deberá reportar las plazas hasta el 9 de Marzo de 2018 para la próxima asignación el 18 de Abril de 2018.





CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

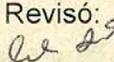
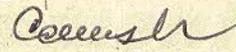
Página 2 de 2

Es importante el considerar que de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social “...Las plazas que no sean reportadas para el sorteo, no podrán ser usadas para asignar profesional de Servicio Social Obligatorio y carecerán de validez para el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio...”. “La vinculación que pueden realizar los gerentes de la IPS luego de que un profesional renuncia a su plaza asignada por proceso de asignación público realizado por el Ministerio de Salud y Protección Social es de un nombramiento para reemplazar el profesional dimitente.”

Su inobservancia dará lugar a informar a los entes de control para lo de su competencia, sin perjuicio de las funciones de inspección, vigilancia y control que le asisten al Instituto Departamental de Salud de Nariño para proceder de conformidad.


OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA
Director IDSN

14 FEB 2018

Proyectó: MIGUEL ANGEL CEBALLOS BOTINA Profesional Universitario SSO		Revisó:  CONSUELO SANTISTEBAN Asesora Jurídica IDSN	
Firma 	Fecha: 13 de febrero de 2018	Firma 	Fecha: 13 de febrero de 2018

